

EXP.UNC: 0053449/2018

Córdoba,

13 DIC 2018

VISTO:

- La carta documento presentada por el Sr. Rojas Arturo Del Valle DNI: 12.874.548, donde refiere que la Comisión Médica ha dictado en EXP N° 05^a-P-00593/18 con fecha 25.07.2018, que el agente padece incapacidad laboral absoluta y definitiva (70%) y se convirtió el Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, en Beneficio de Retiro Definitivo por invalidez, e intima a que en el plazo de ley se le abone la indemnización correspondiente prevista en el párrafo cuarto del Art. 212 LCT;

CONSIDERANDO:

- El Informe N° 012746 de Asesoría Letrada de esta Facultad a fs. 4;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por el Agente Rojas Arturo Del Valle DNI: 12.874.548 rechazando su pedido improcedente, teniendo en cuenta el informe de Asesoría Letrada FCM – UNC, donde establece que, el ámbito de aplicación de la **Ley de Trabajo** está referido al sector privado, con la salvedad de los llamados "Regímenes Particulares" donde poseen su propia normativa contractual. No teniendo competencia sobre los trabajadores de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 2°: Protocolizar y comunicar.

DR. MAG. BEATRIZ C. CERRO
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN N°:
RP. mmc.gpe.



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2424